

Página 1 de 2

Por la cual se terminan un encargo y un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA, D.C.(E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 señala que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio" (...).

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968 (...) "Los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera".

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, desarrollado por el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, prevén que, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador mediante acto administrativo podrá darlos por terminados.

Que el Decreto Distrital 412 del 30 de septiembre de 2016- "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno" suprimió el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 en el cual fue encargado(a) el(a) señor(a) PALACIOS RAMIREZ ERLY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52286868, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19.

Que el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, del cual es titular el(a) señor(a) PALACIOS RAMIREZ ERLY, fue provisto en provisionalidad con el(a) señor(a) VELASQUEZ BARRERA DENISS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1016053664, mientras dura el encargo de su titular.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar por terminado, a partir del 1 de octubre de 2016, el encargo del(a) señor(a) PALACIOS RAMIREZ ERLY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52286868, en el empleo

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Linea 195 www.gobiernobogota.gov.co







SECRETARÍA DE GOBIERNO

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución Número 👱

Por la cual se termina un encargo y un nombramiento provisional

de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, quien deberá retomar el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

ARTICULO 2º. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo 1º. de la presente Resolución, se da por terminado, a partir del 1 de octubre de 2016, el nombramiento provisional del(a) señor(a) VELASQUEZ BARRERA DENISS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1016053664, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

-ÚBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA Secretario Distrital de Gobierno(E)

Elaboro, Madeleyne Toscano Páez / Grupo Registro y Control Rosalba Sáenz Gómez / Grupo Registro y Control Rovisó: Matide Nieto Contreras / Directora de Gestión Handina

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobagota gov.co



